

nantiales- 2.ª fase, de Guadalajara, presentada por su promotor por conducto del Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de anterior resolución de este Departamento de 31 de julio de 1973, aprobatoria con rectificaciones del citado Plan Parcial, en la que se dispuso que éstas fueran incorporadas a la documentación correspondiente y remitidas para su debida constancia. Se acordó declarar cumplida la obligación impuesta por la Orden ministerial de 31 de julio de 1973.

10. Marbella (Málaga).—Proyecto rectificado del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Atalaya del Río Verde», de Marbella, remitido a este Departamento en cumplimiento de lo dispuesto en resolución de fecha 21 de mayo de 1973. Se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial rectificado de la finca «Atalaya del Río Verde» de Marbella, con la modificación de mantener la calificación de zona verde de uso público para el grupo de las cuatro parcelas situadas en el límite oeste del Plan en terrenos destinados a parque.

11. Elche (Alicante).—Solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Elche (Alicante) al amparo del artículo 121 de la Ley del Suelo para la expropiación de terrenos sitos en la zona de Carrús de dicha localidad, señalados en los planos presentados con dicha solicitud, y comprendidos por: al Norte, la autovía (A); al Sur, por el vial primario norte (P. N.); al Este, por el primario vertical (P. V.), y al Oeste, por el primario oeste (P. O.); para la creación de un polígono industrial. Se acordó conceder la autorización solicitada, señalando que en el expediente de determinación del polígono que se habrá de tramitar con arreglo al artículo 32 de la Ley del Suelo, se deberá resolver y justificar debidamente, la modificación de los polígonos I y II del Plan General que entraña la actuación pretendida en el caso de que dicha determinación no coincida con los indicados polígonos I y II.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas definitivas en vía administrativa, podrá interponerse:

Contra las resoluciones números 1, 2 y 3: recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Contra las resoluciones números 3, 5, 6, 7, 10 y 11: recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 19 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Fernando Dancausa de Miguel.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se relacionan expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión, en sesión de 23 de octubre de 1973, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de alineaciones interiores en las manzanas comprendidas entre las calles de Bocangel, Demetrio Sánchez, Sancho Dávila y paseo Marqués de Zafra, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.—Aprobado definitivamente como modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Antiguo Ensanche.

2. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de apertura de calle particular, para terrenos situados en la urbanización «Nuevo Toboso», entre las calles de Alfonso Quijano y Manco de Lepanto, promovido por don Pedro Guiniales López.—Aprobado definitivamente.

3. Torrelodones.—Expediente relativo a modificación del Plan Parcial «Las Marias», promovido por don Pascual Saorín y Hermanos.—Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de Madrid, para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados, significando que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra

los mismos recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Madrid, 22 de enero de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tossa (Gerona) por la que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Expediente de expropiación forzosa, en procedimiento de urgencia, por las obras del «Proyecto de captación y conducción de aguas a Tossa de Mar», aprobado por el Ministerio de Obras Públicas en fecha 18 de mayo de 1972 y por la Comisión de Urbanismo por resolución de fecha 5 de enero de 1973, «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 10, de 23 de enero de 1973.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, las obras como incluidas en los programas de inversiones públicas llevan implícitamente la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de las fincas necesarias, en los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por tanto, conforme con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se ha resuelto señalar los días 5 y 6 de marzo de 1974 para proceder correlativamente y en los locales de este Ayuntamiento, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, cuyos titulares se pasan a relacionar:

Propietarios afectados según datos de la relación publicada en su día

Número de la finca	Propietario	Fecha levantamiento acta	Hora
1 y 2	Manuel Capdevila Bas	5-3-1974	11
3	Mercedes Font, viuda de Valls	5-3-1974	11
4	Facundo Barceló Ventura	5-3-1974	12
8	Fedaldo Pla Sellarés	5-3-1974	12
5-6-7-13-37	José Pons Ferrer	5-3-1974	13
9	Salvador Planet Reyner	5-3-1974	16
10	Manuel Ponsdemonech Roca	5-3-1974	16
11 y 12	Santiago Noguera Moré	5-3-1974	17
14	Rosa Blanqué Vilallonga	5-3-1974	17
15	Miguel Canals Codina	5-3-1974	18
16 y 33	José y Joaquín Martín Martí	5-3-1974	18
17	Sebastián Vergesós Boix	5-3-1974	19
18 y 36	Francisco Aromit Torrellas	5-3-1974	19
19	Antón Tapia Vilariño	5-3-1974	19,30
20	Feliciano Trebejo Torrent	6-3-1974	10
21	Claudio Castañe Mateu	6-3-1974	10
22	Pedro Nadal Capellas	6-3-1974	11
23	Poncio Margenats Mercé	6-3-1974	11
24	Maria Nadal Martí	6-3-1974	12
25	Vicente Bueno	6-3-1974	12
26	Simeón Rovira Boada	6-3-1974	13
27	Luis Palomer Lloréns	6-3-1974	13
28	Mercedes Cotarra Blanqué	6-3-1974	16
29	Manuel Mir Casals	6-3-1974	16
36 y 31	Ricardo Pla Mas	6-3-1974	17
32	Luis Palomer Lloréns	6-3-1974	17
34 y 45	José Miró Nen o sucesores	6-3-1974	18
38	Ana Esteve-Llach Estors	6-3-1974	18

La presente convocatoria, que queda expuesta en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, será notificada individualmente, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los interesados afectados con indicación de la hora determinada.

Al acto convocado deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su cargo de sus Peritos y (o) un Notario.

Tossa, 14 de febrero de 1974. El Alcalde.—1.092 A.